

Pamplona, a 3 de septiembre de 2020

## CONVOCATORIA DE ASAMBLEA LOCAL DE MUPITI 2020

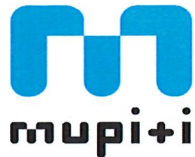
### **ASUNTO: Convocatoria de la Asamblea Local de Mupiti 2020, en CITI NAVARRA.**

Estimado amigo y compañero:

Siguiendo instrucciones de nuestro Presidente, D. José Carlos Pardo García, previo acuerdo de la Junta Directiva en reunión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2020, ratificado posteriormente en reunión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2020, y de conformidad con los artículos 16 a 28, 31 a 53, 55 y 55 bis de los Estatutos Generales, **se convoca ASAMBLEA LOCAL de la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a prima fija**, que ha de celebrarse en la Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra sita en la calle Parque Tomas Caballero, 2-6ª Of. 1, de Pamplona, **el día 14 de septiembre a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda**, para tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

1. Constitución de la Asamblea Local.
2. Informe del Delegado.
3. Aprobación, si procede, de la gestión, las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2019 y el Informe de Gestión; previa elevación a la Asamblea General, para su conocimiento, del informe de la Comisión de Control Financiero y del Informe de la Comisión de Control Interno.  
  
Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación de los Resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2019.
4. Aprobación, si procede, del "Presupuesto de Ingresos y Gastos" y del "Presupuesto de Inversiones" para el ejercicio 2020.
5. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de los Estatutos Generales y de los Reglamentos de Régimen Interno de Mupiti, que tiene por objeto:
  1. Suprimir las comisiones de control financiero y de control interno, dado que sus funciones, desde la entrada en vigor de Solvencia II, están encomendadas a la Comisión de Auditoría y a las Funciones Clave establecidas por dicha normativa, Función de Auditoría Interna, Función de Gestión de Riesgos, Función Actuarial y Función de Cumplimiento.



2. Recoger expresamente la posibilidad de poder convocar y celebrar reuniones telemáticas de los órganos de gobierno y de los órganos sociales, teniendo en cuenta las circunstancias que se han puesto de manifiesto con motivo del confinamiento derivado de la declaración del estado de alarma por Covid-19.
  3. Concretar el procedimiento de presentación de candidaturas a los distintos cargos de los órganos de gobierno y de los órganos sociales de la Mutualidad, así como de los grupos de trabajo o comisiones que estén establecidos o pudieran establecerse.
6. Aprobación, si procede, de las siguientes propuestas de modificación del Reglamento de Cuotas y Prestaciones, que han sido aceptadas previamente por la Junta Directiva de Mupiti:

1. Propuesta de modificación para adecuar el tipo de interés garantizado de los contratos de jubilación/ahorro con un interés garantizado del 1%. Dichos contratos, a partir del 30 de septiembre de 2020, pasarán a tener un tipo de interés garantizado del 0,20% más, en su caso, la correspondiente participación en beneficios.

Con esta modificación se pretende adecuar el tipo de interés garantizado de los seguros de jubilación y ahorro de Mupiti a la situación de bajos tipos de interés que está instalada en los mercados financieros, así como la adaptación a las nuevas tablas biométricas publicadas por el órgano supervisor de aplicación para todo el sector.

La referida modificación incluye:

- La reestructuración de los actuales seguros de jubilación/ahorro al objeto de dotarles de flexibilidad y una estructura de gastos de administración que reduzca los mismos y permita compensar la bajada del tipo de interés garantizado.
  - La creación de tres nuevos seguros –“Previsión Social Complementaria”, “Previsión Social Cuenta Ajena” y “Previsión Social Alternativa”- a los que se trasladará el importe acumulado de los actuales seguros de jubilación.
  - La modificación de la definición de participación en beneficios para todos los seguros de la Mutualidad.
  - La modificación de los capitales de fallecimiento de los seguros PPA y Bambú.
2. Propuesta de modificación del Reglamento de Cuotas y Prestaciones de Mupiti para su adaptación a la nueva normativa de protección de datos.
  3. Propuesta de modificación del Reglamento de Cuotas y Prestaciones del seguro Mupiti Accidentes, para ampliar la edad de contratación de los 60 a los 64 años.
  4. Propuesta de adaptación de la documentación, tanto de carácter técnico como administrativo, a las propuestas de modificación recogidas en los puntos anteriores.
7. Aprobación, si procede, de la contratación de los servicios de GESCONTROL AUDITORES para la realización de la auditoría de cuentas correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.



8. Aprobación, si procede, para la celebración de la Asamblea General de la Mutualidad del año 2021 en lugar distinto del domicilio social, al objeto de conseguir una mayor difusión de la Mutualidad, y presentación de propuestas.
9. Propuesta y elección, en caso de no aprobación del punto 5.1. del orden del día, de los siguientes cargos de la Mutualidad:
  - Componentes de la Comisión de Control Financiero; tres miembros por un período de un año.
  - Componentes de la Comisión de Control Interno; tres miembros por un período de un año.
10. Ruegos y Preguntas.
11. Elección del Compromisario que portará la representación de la Asamblea Local en la Asamblea General, que se celebrará en Madrid; cargo que puede ostentar el Delegado de la Mutualidad.
12. Designación de tres asambleístas para la firma del acta, y aprobación del acta de la Asamblea Local, si procede.

EL DELEGADO DE MUPi+i

D. Enrique Domínguez Peralta



- **AVISO IMPORTANTE: Normas extraordinarias de seguridad por motivo del COVID-19:**
  - i. Dadas las especiales circunstancias derivadas del COVID-19, se imponen limitaciones de aforo para las reuniones presenciales.
  - ii. Por ello, se han de organizar turnos escalonados para garantizar la presencia en condiciones seguras de todos los mutualistas que quieran asistir a la asamblea.
  - iii. A fin de organizar esos turnos, los mutualistas que quieran asistir deberán comunicar al Delegado, por escrito (se adjunta modelo), su intención de asistir en el plazo de 72 horas desde la publicación de la convocatoria.
  - iv. Conocido el número de mutualistas que van a asistir, el Delegado organizará los turnos de asistencia con el número máximo de asistentes permitido.
  - v. La asamblea se celebrará mediante reuniones parciales, en los turnos organizados, a partir de la hora fijada en la convocatoria de la Asamblea Local.
  - vi. El Delegado levantará acta de cada sesión y con el resultado de todas ellas se confeccionará el acta definitiva.
  - vii. La Asamblea Local será presidida por el Delegado de la Mutualidad del Colegio, quién podrá delegar la Presidencia en el Decano del Colegio o en quien haga sus veces. Actuará como Secretario el Delegado de la Mutualidad en caso de que haya delegado la Presidencia de la Asamblea Local, o en su caso, el Secretario de la Junta de Gobierno del correspondiente Colegio, si tiene la condición de mutualista; en caso contrario, actuará como Secretario quien designen los asambleístas.